



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 29-2021

Ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas con dos minutos del lunes doce de julio del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Extraordinaria veintinueve del dos mil veintiuno del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS: Óscar Arturo Mora Altamirano, Melissa Bérenzon Quirós, Marisol Arrones Fajardo, Carlos Monge Chinchilla, Carolina Sáenz Solís, Yerson Zúñiga Madrigal, Allan Sevilla Mora,.

REGIDORES SUPLENTE: Sonia Madrigal Fernández, Dennis Jiménez Vargas, Jorge Mora Flores, Lorena López Redondo, Dennis Lizano Serrano, Cindy Hernández Cordero, Miguel Angel Rodríguez Araya.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** José Daniel Fernández Chaves, **Propietario.** Xinia Boza Cordero, **Suplente.** **Distrito Granadilla:** María Cecilia Camacho Mora, **Propietaria,** Ramón Pendones de Pedro, **Suplente.** **Distrito Sánchez** María Teresa Miranda Fricke (Mariechen Miranda Fricke), **Propietaria.** **Distrito Tirrases:** Esteban Ramírez Aguilar, **Propietario,** Andrea Acuña Jara, **Suplente.**

Funcionarios: Lic. Jimmy Cruz Jiménez, **Alcalde,** Licda. Alba iris Ortíz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo,** y Dayana Álvarez Cisneros, **Secretaria.**

CAPÍTULO ÚNICO:

Contratación Administrativa: Contratación por demanda. Alcances y objetivos (Presentación por parte de la Dirección Jurídica y el Departamento de Proveeduría). A cargo de los señores Andrés Avalos Rodríguez, Director Jurídico y Carlos Rivera Bonilla, Proveedor Municipal.

En uso de la palabra, el señor Jimmy Cruz Jiménez, Alcalde Municipal, comenta que, en aras de que todos vayan conociendo los recovecos administrativos a los que se enfrentan todos internamente y ante los procesos de aprobación, considera importante que se conozcan los detalles de éste tipo de procedimientos, señala que la intención de la alcaldía es que los miembros del Concejo, cuenten siempre con la información necesaria ante la toma de decisiones, por lo que se inicia el proceso de inducción con las Contrataciones de modalidad según demanda, intentando que todos puedan hablar el mismo idioma, la misma estará a cargo de dos expertos en el tema, quienes estarán para evacuar cualquier duda que puedan tener, se espera que esta sea la primera de muchas inducciones en diversas áreas de la Contratación Administrativas, así como en otras temáticas, permitiendo a todos contar con información clara, ante la toma de decisiones, comenta que la Contratación Según Demanda se ha venido utilizando más frecuentemente en los últimos años, más no es la única utilizada, pero esta modalidad permite tener un mejor control a la hora de adquirir bienes y servicios, pues al ser por demanda, se determina bajo las necesidades de consumo que se tienen, pues



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



permite una flexibilidad, tal es el ejemplo de la prestación de servicios en los inmuebles deportivos que fueron cerrados por la pandemia y el cese de actividades, permitió no pedir más el servicio, sin incurrir en ningún tipo de erogación ni compromiso contractual, pues esa flexibilidad permite cubrir necesidades específicas.

Los señores Andrés Avalos Rodríguez, Director Jurídico y Carlos Rivera Bonilla Proveedor Municipal, hacen la presentación:

CONTRATACIÓN EN MODALIDAD SEGÚN DEMANDA

La Modalidad de Entrega Según Demanda no aplica para todos los procesos, la normativa inició con un tema de bienes de producción masiva. Hay variables de tiempos de entrega, de temas presupuestario, el proceso contractual o concurso y posteriormente la ejecución. Este tipo de procesos permite que el proceso de contratación se tramite sin ninguna obligación de mínimos y máximos para la administración, una vez tenido autorizado el proceso de ejecución, todas las dependencias que tengan recursos asignados para ese proceso, pueden ejecutar dentro de esa misma contratación sus presupuestos. La contratación en modalidad según demanda se establece como un requerimiento recurrente y necesidad general de varias dependencias, por lo que se analiza el consumo y la estadística. Se ha utilizado en Servicios Profesionales, en el contrato se regulan las condiciones específicas, el principal beneficio es el tema de economías de escala, entre más cantidad de demanda exista, el costo unitario disminuye, pues los costos fijos no varían por la cantidad.

Señala que en la Municipalidad se ha utilizado en compras de vestuarios, estandarizando por medio de la Oficina de salud Ocupacional, pues en cada contratación se coordina con área técnica especialista en cada materia, encargada de definir las condiciones y fiscalizar los contratos.

La práctica de este tipo de contrataciones fue bien evaluada por parte de la Contraloría General de la república, en el informe enviado semanas atrás, sobre el uso e implementación de Sicop en las Municipalidades.

La Ley General de Contratación Administrativa también establece una obligación en lo que se refiere a agrupamiento y necesidades recurrentes, pues la Ley obliga a hacer una estimación máxima a 4 años, las contrataciones según demanda, permite analizar la estimación de gastos de años anteriores, pero no obliga a tener un mínimo de consumo en las nuevas contrataciones, pues se pide estrictamente lo que se necesite. Esa expectativa de precios anteriores ha permitido obtener mejoras en los precios de las nuevas contrataciones. Las cotizaciones se realizan siempre sobre precios unitarios. La nueva Ley General de Contratación Pública, que entraría en vigor en 17 meses, mantiene la Contratación en Modalidad Según Demanda la mantiene y la establece como beneficiosa para todos los nuevos tipos de procedimientos, siendo una de las más ventajosas para la administración, más señala que no es útil para todos los bienes o procesos, por lo que todas pasan por un estudio, para garantizar que cumple con todos los criterios previamente determinados y estudiados. Se debe de analizar que las condiciones de mercado permitan hacer la contratación según demanda, que sean varios los proveedores los interesados en participar del proceso y con la capacidad de ofertar, además debe de existir una amplia y frecuente necesidad del objeto, también

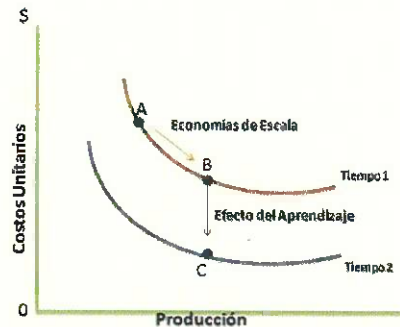
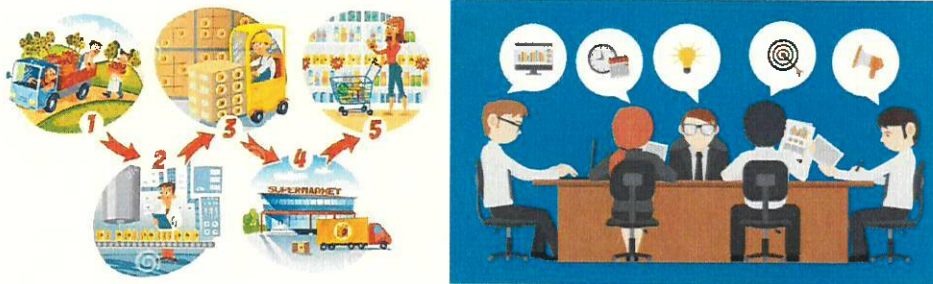


MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



una homogeneidad entre las obras, bienes o servicios, debe de existir una conveniencia desde el punto de vista técnico, como en el caso de la contratación aprobada para obras pluviales y peatonales que se aprobó en semanas pasadas. Todas estas contrataciones en su gran mayoría se aplican en licitaciones públicas y abreviadas, por lo que están aparejadas con obligaciones del contratistas y garantías del cumplimiento, el plazo es por un máximo de 4 años, los contratos son de un año con posibilidad de un máximo de tres prorrogas.

La normativa establece la obligación de los contratistas de entregar objetos actualizados, el bien que se encuentre en producción al momento de la entrega, a nivel de cartel en sus condiciones se tiene definida la cláusula donde está la obligación del contratista de ofrecer la variación del mejora del modelo, la misma se debe de presentar ante la administración para que sea analizado, pero no podría haber variación en el precio, además se debe de demostrar que efectivamente corresponde a una mejora tecnológica, mediante una ficha técnica. Se pueden también incluir, según la naturaleza de los bienes cláusulas de inclusión y exclusión, en caso de que los objetos de contratación lo requiera, cómo por ejemplo en el caso de tintas y tóner de impresoras, que se deben de ajustar a las nuevas impresoras que se adquieran, por eso es importante que se contemple en las cláusulas, de igual manera se deben de analizar en cada contratación de incluir cláusulas penales y de multas, por incumplimientos y atrasos en entregas, por lo que como Municipalidad no se estaría en indefensión ante posibles incumplimientos, además, la renovación del contrato cada año, obliga al contratista a dar siempre el mejor servicio o bien, a fines de que se le renueve.



EFFECTO APRENDIZAJE DE LAS ECONOMÍAS A ESCALA

- SANAS PRÁCTICAS Y APRENDIZAJES



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



"...También, destacar las sanas prácticas aplicadas por algunas municipalidades, las cuales se relacionan con el uso de algunas modalidades de contratación administrativa, como lo son, entrega según demanda [...]"

Fuente: Informe de seguimiento a la gestión pública acerca de la implementación y uso del SICOP en las 82 Municipalidades (página 23).

- **LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (VIGENTE)**

De la obligación de agrupar necesidades y la estimación del negocio:

[Ver texto del artículo 31 de la Ley vigente](#)

Estimación para bienes y/o servicios recurrentes, por periodo de cuatro (4) años, definen el tipo de procedimiento de contratación a nivel municipal ("agrupación de necesidades").

- **REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (VIGENTE)**

"...cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior [...] Las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los consumos parciales y totales aproximados..."

- **NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

[Texto completo de la Ley](#)

"...Regulación y modalidades del contrato de suministro de bienes: Considerando la necesidad que se pretende solventar, la Administración decidirá la modalidad de contratación de suministros de bienes que mejor satisfaga su necesidad, ya sea por cantidad definida, consignación, entrega según demanda o cualquier otra modalidad que resulte aplicable..."

- **JURISPRUDENCIA DEL ENTE CONTRALOR**

[Resolución N°R-DCA-421-2016](#)

"...En relación con la modalidad de entrega según demanda [...] no necesariamente resulta útil para la totalidad de los suministros o servicios [...] por lo que su utilización amerita una valoración de parte de la Administración sobre sus necesidades, las características del objeto, la conveniencias desde el punto de vista de la oportunidad y la conveniencia, entre otros elementos [...] Entre otros aspectos, algunos de los elementos que deberían ser analizados por parte de la Administración, corresponde considerar que: a) las condiciones de mercado lo permitan, b) exista un alta, periódica y frecuente necesidad del objeto, c) que exista cierta homogeneidad entre las obras, d) la conveniencia desde el punto de vista técnico y la complejidad, e) que la modalidad permita un adecuado y eficiente uso



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



de los fondos públicos [...] conlleva para la Administración el deber de incluir cierta información dentro del cartel [...] a) la demanda del servicio o del objeto, al menos del año anterior, indicación de que las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los costos y eventuales demandas de obra, c) definir con claridad el plazo de la contratación (el cual no podrá ser superior a cuatro años), d) las reglas sobre la eventual exclusividad, e) la metodología de ejecución del contrato y demás asuntos pertinentes..."

REGIDOR ZÚÑIGA MADRIGAL: Ejemplifica si se cuenta con una estadística anual de consumo, dando un promedio de lo que se va a requerir, donde los costos se evalúan unitariamente, pero a la hora de participar se toma en cuenta el costo unitario multiplicado por la estadística máxima o se toma en cuenta el costo unitario de las líneas que el ofertante trabaje, por lo que su consulta es sobre cuál es el monto que se evalúa y compara para adjudicar.

REGIDORA SÁENZ SOLÍS: Menciona que le llama la atención que en la exposición se hace una observación: "Entre otros aspectos, algunos de los elementos que deberían ser analizados por parte de la Administración, corresponde considerar que: a) las condiciones de mercado lo permitan, b) exista un alta, periódica y frecuente necesidad del objeto, c) que exista cierta homogeneidad entre las obras, d) la conveniencia desde el punto de vista técnico y la complejidad, e) que la modalidad permita un adecuado y eficiente uso de los fondos públicos" consulta si la Municipalidad cumple a cabalidad con lo expuesto, además consulta que tipo de mejorías tecnológicas se requieren para que el funcionamiento sea de excelencia para la población de Curridabat.

REGIDORA SUPLENTE LÓPEZ REDONDO: Indica que según entendió, se habla de una Modalidad Según Demanda, con contratos de un año, prorrogable hasta 4 años en total, por lo que quisiera saber sobre la empresa IBT, si la misma está contratada bajo esta modalidad, pues considera que la empresa ofrece ese servicio de limpieza de orillas de aceras desde hace muchos años, además quisiera saber si finalizados los cuatro años, se puede contratar a esa misma empresa o debe de ser otra.

REGIDOR SEVILLA MORA: Comenta que su intervención es más un comentario, que una consulta, la Municipalidad ha venido innovando en materia de Contratación Administrativa desde hace muchos años, además destaca el gran esfuerzo que se hizo para implementar el uso de Sicop en todas las contrataciones, destaca que la modalidad según demanda ha servido para agilizar los trámites, pues acorta los tiempos, como lo es en el caso de las contrataciones de mantenimiento y asfaltado de calles, pues el servicio y la continuidad del mismo es muy bueno, pues al minimizar los trámites, también se bajan costos al hacer menos procesos por una misma actividad, permitiendo que la Municipalidad funcione mejor y las obligaciones en cuanto a ejecución presupuestaria sean más eficientes, considera que ha sido muy bueno, amén de los sistemas de control que Sicop establece y se fortalecen con los sistemas de control internos.

REGIDORA SUPLENTE MADRIGAL FERNÁNDEZ: Primero agradece a los señores expositores, pues el tema de Contratación Según Demanda ha generado en las comisiones muchísimas inquietudes y dificultades, sobre todo en el tema de la actualización de los productos, pues causaba mucha preocupación que se hiciera la contratación por períodos de cuatro años y se tuvieran productos desactualizados y de pronto se comprarán artículos pasados de moda o quedados en



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



avances tecnológicos, por lo que esta explicación le quita una preocupación de encima, en cuanto que en los carteles se cuenten bien las especificaciones de las actualizaciones de los productos, por lo que desea saber si basado en experiencias pasadas se han dado casos de proveedores que no puedan cumplir con las necesidades de actualización requeridas y otros posibles proveedores si puedan ofrecer las mejoras, además qué sucede si una empresa deja de ser proveedora del bien o servicio contratado.

REGIDOR SUPLENTE MORA FLORES: Se una a las palabras de agradecimiento, pues es de gran utilidad y ayuda a tener una mejor comprensión del tema, su consulta es ligada al tema de tecnología, cuál es el mecanismo para garantizar que el objeto entregado sea la tecnología más reciente, cuál es el proceso para poder garantizar, si es través de una declaración jurada o bien, por medio de un criterio técnico de la Municipalidad.

En uso de la palabra los señores Andrés Avalos Rodríguez, Director Jurídico y Carlos Rivera Bonilla Proveedor Municipal, en respuesta a la consulta del señor Zúñiga Madrigal, sobre la definición del precio unitario para adjudicar, comenta que se solicita una estimación anual a cada dependencia, en función de los últimos consumos de ese bien en específico, a nivel de Sicop se suma la estimación anual de todas las unidades y se multiplica por cuatro, por lo que el cartel va a decir que el nivel de consumo es un monto máximo, que implica que todos los bienes que se puedan comprar en esos cuatro años, el consumo de cada bien es una unidad (la unidad se establece por un componente de la unidad o la obra terminada con ciertos parámetros) y el costo estimado es un colón, al final el resultado de las ofertas será definido por los proveedores a fines de ofrecer el mejor precio, señala que se definen categorías en familias, donde cada familia es una partida y en el cartel se define que la sumatoria de los precios unitarios, el que obtenga el menor precio global es el que va a tener la mejor puntuación en la tabla de evaluación de precios y al resto se le va a definir la calificación por regla de tres. Sobre la consulta de sí se cumplen los supuestos de la normativa de las mejoras tecnológicas, confirma que efectivamente sí se cumplen, es una trabajo que involucra a la dependencia solicitante y a la proveeduría, se genera un equilibrio buscando siempre la mejor forma de hacer las contrataciones y regulando desde el cartel. La unidad solicitante realiza estudios de mercado para determinar que los precios no sean excesivos ni ruinosos, estableciendo márgenes de costos correctos, sin poner en riesgo la ejecución de la contratación. Como experiencia significativa y positiva, en las contrataciones que se hacen por segunda vez se han visto disminución de precios, pues los oferentes al conocer el precio unitario de la contratación anterior mejoran el precio para competir con mejores condiciones.

Sobre la consulta de la empresa que realiza la limpieza de caños y vías públicas, se contrató bajo esta modalidad de según demanda, actualmente se encuentra en el segundo años de ejecución de la segunda contratación que ha ganado y es un ejemplo de una empresa que ofreció una mejora de precio en la segunda contratación, pues los contratistas buscan la forma de ofrecer mejoras en precios para poder ganarlas. Una vez finalizada la última prorroga contractual, la institución puede hacer una extensión de ese último contrato hasta por seis meses, a fines de no quedarse sin el servicio, pero en la buena práctica se debería de llamar a concurso en el último año de prorroga contractual, para llevar a cabo una nueva contratación y que la administración les dé continuidad a los servicios sin necesidad de utilizar esa extensión del contrato anterior.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



En cuanto a la participación del señor Sevilla Mora, agradece sus palabras y reconocimiento, pues en la experiencia de sus labores en la secretaría, ha conocido diversos procesos de contratación, señala que efectivamente los procesos se disminuyen, pero eso implica la necesidad de ser más especializados, pues se debe de ser muy fuertes a nivel de cartel, ara así garantizar que la contratación va a tener un resultado positivo para la administración. A nivel de cartel se tratan de establecer y prever condiciones que den ventaja, sin embargo, el tema de la actualización tecnológica implica un análisis de ejecución, destaca que es importante la participación de las unidades usuarias y administradores del contrato, pues lo ideal es establecer una sinergia que al fiscalizar se cuestione y analice lo que entrega el contratista, en la medida que el fiscalizador se involucre en el proyecto, esto le va a permitir ser más crítico y definir mejor las especificaciones del cartel.

En el caso de que un proveedor no tenga la capacidad de entregar el objeto más actualizado, se debe de hacer un análisis técnico para determinar el costo beneficio, para definir si se quiere recibir lo que ofrece el proveedor, si el producto se considera discontinuado, la opción es no recibirlo e iniciar un nuevo proceso de contratación, sin tener mayor afectación administrativa. Si el proveedor incumple con sus obligaciones, se aplican las cláusulas y multas penales de incumplimiento, previamente establecidas en el cartel y en la legislación, pues toda contratación se debe de ajustar a los reglamentos que rigen la contratación y el objeto contractual. Estas pueden ser multas monetarias, sanciones de ordenamiento jurídico o resolver el contrato, para procurar un nuevo concurso. En el caso de que un contratista ya no pueda ofrecer el servicio, el ordenamiento jurídico permite una cesión del contrato, previo a un estudio y valoración. Desde el año 2018 se han establecido una seri de condiciones de cobros de multas, mediante debidos procesos respaldado con el apoyo de la Dirección Jurídica y amparados por la Ley y Jurisprudencias y ordenamientos Jurídicos.

REGIDOR ZÚÑIGA MADRIGAL: Por experiencia en contratación señala que, cuando sólo se valoran precios unitarios y muchas líneas, al ser información pública, la mayoría de los contratistas ya tienen un promedio de lo que la municipalidad va a requerir al año, por lo que ellos puede poner precios bajos a líneas que saben que se va a requerir poco, pero a las líneas que ellos saben que tienen mayor demanda le van a subir los precios, a fines de sacar más dinero, por lo que considera que sería bueno valorar el detallar las cantidades, para que no traten de sacar provecho de eso, Considera que las contrataciones Según Demanda se adaptan muy bien para la adquisición de servicios, pero en el caso de los que llevan tecnología o se tiene una estimación muy aproximada al requerimiento real, se deberían de valorar hacerlas bajos otra modalidad.

REGIDORA SUPLENTE LÓPEZ REDONDO: Consulta si una vez finalizado el contrato de una empresa, se puede en la nueva contratación ampliar los servicios, por ejemplo en la empresa que limpias los caños y las orillas de las aceras, ellos no tocan la acera, una vez que ellos hacen esa labor, vienen las cuadrillas de la Municipalidad hacer esa labor, por lo que se podría contemplar ampliar ese servicio para que no se duplique la función, pues la contratación es para algo tan específico, pues se contrata una empresa para que haga una función y detrás vienen las cuadrillas a hacer casi que la misma obra.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



REGIDOR MONGE CHINCHILLA: Señala que según pudo entender, bajo esta modalidad los contratos se extienden por plazos no mayores a los cuatro años, sin embargo, por los acontecimientos que se han estado dando en el país se debería de tomar en cuenta que el valor de los servicios se puedan mejorar por el contratista para poder ganar, pero considera que se deben de supervisar la calidad del servicio y los materiales que el mismo ofrezca, de manera que no se determine sólo el precio, sino también la calidad.

En uso de la palabra los señores Andrés Avalos Rodríguez, Director Jurídico y Carlos Rivera Bonilla Proveedor Municipal, en respuesta a las segundas intervenciones, comentan que sobre la consulta de los precios unitarios y la manipulación que se pueda dar sobre estos, a nivel normativo se puede analizar la razonabilidad de precios, su análisis se hace de manera unitaria, pero considera el aporte del señor Zúñiga Madrigal como una oportunidad de mejora, desde la proveeduría se puede plantear una metodología que permita aplicar a nivel de evaluación de precios cantidades y no unidades, por lo que agradece el aporte. Sobre contrataciones de equipos tecnológicos por demanda, no tienen ningún ejemplo de equipo que se esté contratando bajo esta modalidad, en estos casos se trata de definir un proyecto global en función de una necesidad integral pues se comparte el criterio que es la mejor manera de obtener las mejores condiciones.

Nunca se establece el precio como único factor de evaluación, se establecen siempre requisitos de admisibilidad fuertes, también se consideran importantes los aspectos de experiencia, no en número de años, sino en cantidad de proyectos similares realizados, destaca que la proveeduría está siendo muy críticos a la hora de analizar carteles y se establecen términos muy estrictos en cuanto a la calidad de los materiales.

Sobre las condiciones de las contrataciones, se les va a extender a las unidades solicitantes, pues son ellos los que ven el trabajo de campo, por lo que es importante que ellos analicen el servicio y las oportunidades de mejora, para así definir mejoras en las contrataciones futuras. Agradece toda la información y recomendaciones que puedan elevar a la proveeduría, a fines de implementar mejoras.

Sobre la consulta de la disminución de calidad de materiales y condiciones, se requiere el insumo del fiscalizador, para detectar las oportunidades de mejora y el cumplimiento de la calidad de cada contratista, de igual manera cada unidad usuaria es la que define la necesidad de contratación, los requerimientos puntuales se establecen desde el cartel, definido por un estudio técnico que determine la capacidad que se tiene para asumir labores y así, definir la necesidad de contratación que satisfaga de forma complementaria los servicios. El Objetivo de las contrataciones es adquirir aquellos servicios que como administración no se puedan ofrecer, complementando las labores y así el buen servicio se garantice a todos los ciudadanos.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Se cierra la sesión al ser las 19:29 minutos.


ÓSCAR ARTURO MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIA